



Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

SALTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2.008

RESOLUCION GENERAL N° 080

Visto la Resolución General N°001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene – ex Tasa de Actividades Diversas –; y

Considerando:

Que a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza Nro 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR AL PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a partir del 01/01/2003, al contribuyente: **CHEADI MALLID N° 20-18477228-1 PADRON COMERCIAL N° 64919**

ARTICULO 2°.-TOME conocimiento DIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-

ARTICULO 3°.-Cumplido archívese.- _____
FP